RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, seis de octubre de dos mil veintiuno Auto No. 1697

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal

Demandante: María Elena Yascuarán

Demandado Víctor Alfonso Grisales

Radicado: 76-001-31-10-013-2018-0424-00

Los apoderados judiciales de los interesados presentan escritos de objeción dentro del término de traslado corrido al trabajo de partición presentado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 509 del C.G.P, en concordancia con el artículo 129 ibídem, el juzgado

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

CORRER traslado por el término de tres (3) días de las objeciones al trabajo de partición, presentadas por los apoderados judiciales de los interesados.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWIE CORTES